

1. FINALIDAD DE LAS BECAS

Según recoge la convocatoria oficial del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), la concesión de becas para la Residencia «Joaquín Blume» tiene por objeto facilitar el entrenamiento de los deportistas de máximo interés y favorecer su conciliación con la formación académica. Con estas becas se da la posibilidad de tener el lugar de residencia en el propio Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Madrid donde, a su vez, contarán con numerosos servicios de apoyo (asesoramiento y seguimiento académico, psicológico, biomédico, etc.), consiguiendo un mayor acercamiento de las instalaciones al deportista y creando un clima de entrenamiento y convivencia entre atletas de diferentes especialidades deportivas.

2. SOLICITUDES Y PLAZOS

Los deportistas interesados en formar parte del grupo de entrenamiento permanente del C.A.R de Madrid, deberán realizar su solicitud a través de la aplicación telemática del CSD, que podéis encontrar en el siguiente enlace: <http://venus.csd.gob.es/blume/>

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día quince (15) de junio y finalizará el treinta (30) de junio de 2021. Finalizado este plazo, la RFETA presentará ante el CSD el conjunto de solicitudes aprobadas, tal y como recoge el Programa de Alto Rendimiento de la RFETA, publicado en su página web, antes del 5 de julio de 2021.

En este enlace podéis encontrar toda la información relativa al procedimiento:



<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=66>

3. REGIMEN JURIDICO

Cabe destacar que se trata de una convocatoria oficial del CSD, que se registrá por el siguiente ordenamiento jurídico:

- Programa de Alto Rendimiento de la RFETA
- Normativa 1406 de la RFETA
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de Reglamento de la Ley 38/2003 («BOE» de 25 de julio).
- Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD («BOE» de 15 de diciembre).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 2 de octubre).
- Resolución de 8 de febrero de 2019, de la presidencia del CSD, por la que se establecen los precios públicos para la utilización de sus instalaciones y servicios.

Esta convocatoria estará condicionada a las posibles medidas que pueda adoptar el Gobierno a través del Ministerio de Sanidad respecto al COVID-19

 <p>Real Federación Española de Tiro con Arco</p>	<h2 style="margin: 0;">CIRCULAR INFORMATIVA</h2> <h3 style="margin: 0;">CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ACCESO AL GRUPO DE ENTRENAMIENTO PERMANENTE DEL C.A.R DE MADRID Y RESIDENCIA JOAQUIN BLUME</h3>	 <p>Consejo Superior de Deportes</p>
--	---	---

4. ORGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de este procedimiento es la Dirección General de Deportes.

5. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Se creará una Comisión de Evaluación que analizará las solicitudes recibidas. Ésta estará constituida por:

- El Subdirector General de Promoción e Innovación Deportiva, que actuará como Presidente/a.
- El Subdirector General de Alta Competición, o persona en quien delegue, como Vicepresidente/a.
- El Director de la Residencia «Joaquín Blume»
- Dos Técnicos Deportivos de la Subdirección General de Alta Competición
- Técnico Deportivo de la Subdirección General de Promoción e Innovación Deportiva que realizará la función de Secretario.
- Jefe de servicio de instalaciones propias del CSD.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para información adicional sobre estas becas, no dudéis en contactar con la dirección de Alta Competición o la Dirección Técnica de la RFETA a través de los correos:

- direccion.technica@federarco.es
- direccion.deportiva@federarco.es

Madrid, 18 de junio de 2021
Rifaat Chabouk
Secretario General RFETA